



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos - Directorio del Banco de la Nación Argentina- que vería con agrado que la refinanciación de pasivos vencidos y a vencer de clientes de dicha entidad crediticia con domicilio dentro de la Comarca Andina del Paralelo 42°, se liquiden sin los intereses correspondientes al año 1997. Esta medida se inscribe en el marco de apoyo del Gobierno Nacional a la comunidad afectada económicamente por el brote del Hantavirus.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional para que se instruya una línea de crédito especial de hasta diez millones de pesos (\$ 10.000.000), a un plazo de diez (10) años con dos (2) de gracia y a un interés del seis por ciento (6%) anual.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 133/1997